



Resolución Directoral N° 604 -2012-AG-PSI

Lima, 10 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2797-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 10 de diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo contractual N° 01, presentada por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratista Generales S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", ubicada en el distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 28 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Riego Limón Tramo Crítico", por la suma de S/.2' 583,102.58, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 75 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, con la Carta N° 0012-2012-INCORP-SAC, recibida el 23 de noviembre de 2012 por el Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista presenta la solicitud de Ampliación de Plazo contractual N° 01 por 08 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 33,497.47, incluido el IGV, sustentando su pedido en las Cláusulas N° 23 y N° 38 del Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA, referidas a compensación por eventualidades, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista;

Que, a través de la Carta SZ-TAH-2945/12, de fecha 04 de diciembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite el Informe Especial de Obra N°01, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 01, el Consorcio Supervisor concluye luego del análisis y evaluación realizada, que el expediente que sustenta dicha ampliación de plazo cumple con los requisitos y procedimientos para su aprobación, ya que presentan las anotaciones en el Cuaderno de Obra que evidencian



la ocurrencia de la causal y las circunstancias que a criterio del Contratista ameritan la ampliación de plazo solicitada; que el Contratista indica y cuantifica el reconocimiento de gastos generales variables por la ampliación de plazo; que el Contratista señala que en el inicio y en la ejecución de la Obra se suscitaron varios eventos que originaron su paralización, como la libre disponibilidad del área de trabajo, debido a la paralización de los trabajos por parte de la Sra. Raquel García, que determinó que no se cuente con la libre disponibilidad de los terrenos al bloquear el camino de servicio del canal que a su vez es utilizado como acceso a los frentes de trabajo, afectando los rendimientos y el ritmo normal de trabajo; que asimismo, se obstaculizó el desarrollo de la partida de movimiento de tierras, que es la base para la ejecución de los demás trabajos que se programaron, tales como la excavación de caja de canal, refine y revestimiento, partidas que forman parte de la ruta crítica de la programación de la Obra y en consecuencia han quedado afectadas, verificando la Supervisión estos acontecimientos ajenos a la voluntad del Contratista; con relación a paralización por causas no atribuibles al Contratista, indica que desde el día 31 de octubre del 2012, personas ajenas a la Obra, que dicen pertenecer al sindicato de construcción civil de Mochumi y el sindicato de desocupados de Mochumi, han amenazado, hostigando e inclusive llegado a paralizar parcialmente la Obra desde el 31 de octubre hasta el 7 de noviembre del 2012, lo cual originó que se bajara el ritmo de trabajo hasta en un 50% de lo programado, circunstancia que ha alterado la programación que se venía ejecutando, verificando la Supervisión estos acontecimientos ajenos a la voluntad del Contratista; que los hechos mencionados, no son atribuibles al Contratista, por lo que acorde con lo establecido en los documentos contractuales y en la directiva para la ejecución de obras del Componente A, se justifica la solicitud del Contratista, toda vez que por motivos de fuerza mayor se ha visto impedido de realizar trabajos que se habían programado de acuerdo al cronograma de avance de obra, situación que obligatoriamente modifica el mismo, condición fundamental para solicitar ampliación de plazo; respecto de los gastos generales que se deriven de la ampliación de plazo, señala, que el Contratista presenta el cálculo respectivo, solicitando el reconocimiento de S/. 33,497.47 incluido el IGV correspondientes a los 08 días de ampliación de plazo, sin embargo, la Supervisión ha determinado que el periodo afectado es de 05 días calendario, por lo que se procede a recalcular los mayores gastos generales correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.4 del Ítem 6 Ampliaciones de Plazo de las Directivas para la Ejecución de obras del Componente A, es decir se sustenta en los gastos generales variables considerados en la oferta del Contratista y que son afectados por el incremento del plazo contractual, obteniendo el monto de S/.16,333.25 incluido el IGV, cuyo detalle se muestra en el anexo que adjunta; por lo que el Consorcio Supervisor, en base al análisis y conclusiones arribadas, recomienda declarar procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 05 días calendarios de ampliación de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 16,333.25, incluido IGV;

Que, con el Informe N° 224-AG-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 06 de diciembre de 2012, el Administrador de Contratos de Obra-JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones y recomendaciones vertidas el Informe Especial de Obra N° 01 referido en el considerando precedente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, por 05 días calendario y el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 16,333.25, incluido el IGV;

Que, por el Informe N° 0468-2012-AG-PSI-DIR-OS, del 10 de diciembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Consorcio Supervisor y del Administrador de Contratos de Obra-JICA, referidos precedentemente, recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01 y el reconocimiento de los mayores gastos generales variables por el monto antes señalado;



Resolución Directoral N° 604 -2012-AG-PSI

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 01 remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, y concordante con los informes del Administrador de Contratos de Obra-JICA y de la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Contratista y los mayores gastos generales variables por la suma de S/. 16,333.25;

Que, con el Memorando N° 1255-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 10 de diciembre de 2012, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento manifiesta, que la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Critico" cuenta con marco presupuestal disponible en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, con lo cual garantiza el monto que le corresponde aportar al PSI, por los mayores gastos generales por la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 178-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos se advierte que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 empleado por el Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado solo 05 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 05 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.16,333.25, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de

Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 05 (Cinco) días calendario presentada por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Critico", con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 16,333.25 (Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Tres y 25/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, a la Oficina de Gestión a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO